

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00036 - 12010-INIA

Lima, 04 FEB. 2010

VISTOS: El OFICIO N° 1615-2009-INIA-EEVF-CH-ADM-PERS/D de fecha 15 de diciembre de 2009, y el proveido del OFICIO N° 0087-2010-INIA-OGA/N° 020-ORH-SUB. UC del 13 de enero de 2010; sobre solicitud y aprobación del destaque del trabajador Sr. JULIO EDILBERTO GUEVARA BARREDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, con el OFICIO N° 1615-2009-INIA-EEVF-CH-ADM-PERS/D, de fecha 15 de diciembre de 2009 el Director de la Estación Experimental VISTA FLORIDA Chiclayo, solicita se autorice la ampliación del destaque del servidor Sr. JULIO EDILBERTO GUEVARA BARREDA;

Que, mediante el proveido de fecha 14 de enero de 2010 inserto en el OFICIO N° 0087-2010-INIA-OGA/N° 020-ORH-SUB. UC, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprueba la solicitud de destaque del referido trabajador;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

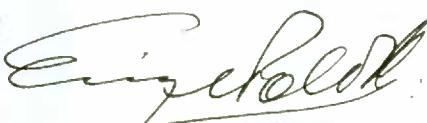
SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar con eficacia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 el destaque del trabajador **JULIO EDILBERTO GUEVARA BARRERA**, Técnico Agropecuario de la Estación Experimental Agraria **BAÑOS DEL INCA** Cajamarca, Nivel Remunerativo T2, Plaza 218; a la sede de la Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA** Chiclayo.

Artículo 2º. -Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el referido trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **BAÑOS DEL INCA** Cajamarca.

Regístrate y Comuníquese




ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria